

B&OYB%

<< Anterior **Resultado** Siguiente >>

Circular de Consejo Superior 047 del 17/0

Fecha Publicación: 30/03/2006

Texto de la Circular

CIRCULAR No. 47-2006

ASUNTO : Reiteración de Circular N° 69-2001, sobre "Importancia y conveniencia de dejar establecido en sentencias de pensiones alimentarias, obligación de pagar "Salario Escolar", publicada en el Boletín Judicial N° 149 del 6 de agosto de 2001.-

**A TODOS LOS
DESPACHOS
JUDICIALES, QUE
TRAMITAN
MATERIA DE
PENSIONES
ALIMENTARIAS**

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 14-06, celebrada el 2 de marzo de dos mil seis, artículo XXXVIII, dispuso reiterar la circular N° 069-2001, sobre "Importancia y conveniencia de dejar establecido en las sentencias de pensiones alimentarias, obligación de pagar "Salario Escolar", según circunstancias y si el obligado lo percibe, con indicación del porcentaje que deba entregarse", publicada en el Boletín Judicial N° 149 del 6 de agosto de 2001, cuyo texto literalmente dice:

"El Consejo Superior en sesión N° 43-01, celebrada el 05 de junio de este año, artículo XXXVI, acordó comunicarles acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil en el sentido de que:

" Se les informa a los señores Jueces que conocen la materia de pensiones alimentarias, sobre la importancia y conveniencia de dejar establecido en las que sentencias que se dicten en esa área, si existe obligación de pagar "Salario Escolar", según las circunstancias y si el obligado lo percibe, con la indicación de porcentaje que deba entregarse; del mismo modo que se hace con el aguinaldo".

San José, 17 de marzo de 2006.-

**Silvia Navarro Romanini
Secretaria General**

CC: Diligencias Róger

Publicada en el Boletín Judicial N° 64 del 30 de marzo de 2006.-

Reiterada en el Boletín Judicial N° 11 del 16 de enero de 2007.-

**Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el:
9/9/2015 1:56:05 PM**

